

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.136

Martes 29 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2640695

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA Y PRIVADA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 513ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- Rechazar las clasificaciones de riesgo de las series de bonos que se indican, según lo dispuesto en el artículo 105 del DL N° 3.500, de 1980, debido a que el emisor no presentó una clasificación de riesgo adicional, no obstante haber sido solicitada por la Comisión:

Emisor	N° de Pat.	Serie	Registro de Bono por Monto Fijo en la CMF	Clasificaciones Rechazadas	
				Humphreys	ICR
Securizadora Security S.A.	17°	A Preferente	N° 1.195, 14-nov-2024	AA	AA
		B Subordinada		BBB	BBB+

- En virtud de lo establecido en el artículo 105, del DL N° 3.500, de 1980, solicitar a Volcom Securizadora S.A. una tercera clasificación de riesgo para la Serie B3 Subordinada de su 1° Patrimonio Separado, emitida al amparo de la línea de bonos securitizados inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 950, con fecha 24 de junio de 2019.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos:

Fondo Mutuo	País de registro
Aviva Investors - Emerging Markets Bond Fund	Luxemburgo
BlackRock Funds I ICAV - BlackRock Advantage Europe Equity Fund	Irlanda
Tocqueville Small Cap Euro ISR	Francia

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$100 millones:

Fondo Mutuo	País de registro
Columbia Threadneedle (Lux) I - CT (Lux) Asia Equities	Luxemburgo
DWS Invest - CROCI Euro	Luxemburgo
Franklin Templeton Global Funds plc - FTGF Western Asset US Core Bond Fund	Irlanda
Impax Funds (Ireland) plc - Impax Asian Environmental Markets (Ireland) Fund	Irlanda
Man Umbrella Sicav - Man Convertibles Global	Luxemburgo

CVE 2640695

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en consideración a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo	País de registro
Janus Henderson Investment Funds Series I - Janus Henderson Emerging Markets Opportunities Fund	Reino Unido
State Street Institutional Investment Trust - State Street Institutional Liquid Reserves Fund	Estados Unidos

4. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en los activos alternativos específicos indicados, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Court Square Capital	Capital Privado
Great Hill Partners	Capital Privado

5. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión administrados por el siguiente gestor, en el activo alternativo específico indicado, debido a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación:

Gestor de activos alternativos	Activo alternativo específico
Monroe Capital	Deuda Privada

6. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA Y PRIVADA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública y privada adoptado en su 512ª reunión ordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2025, y publicado en el Diario Oficial el 25 de marzo de 2025.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500, de 1980.

Santiago, 24 de abril de 2025.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl.